

GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727



Ibagué, 08 de mayo de 2020

Honorables Magistrados Tribunal Administrativo del Tolima

Ref. Control de legalidad inmediato

Con fundamento en el Artículo 215 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional declaró mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional como consecuencia del pandemia originada por el COVID-19.

En virtud de lo anterior, Departamento del Tolima dictó dentro marco de la disposición antes anotada el Decreto No. 424 de 6/4/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL DECRETO 0336 DEL 30 DE MARZO DE 2020". El cual por disposición del Artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tendrán un control inmediato de legalidad, que en este caso será ejercido por el Tribunal Administrativo del Tolima.

Cordialmente,

Nidia Yurany Prieto Arango

Directora Departamento Administrativo

Asuntos Jurídicos



República de Colombia Gobernación del Tolima

DECRETO No. 60424

0 6 ABR 2020

"Por medio del cual se adiciona el Decreto 0336 del 30 de marzo de 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial la establecida en el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 0336 del 30 de marzo de 2020, el Gobierno Departamental convocó a la honorable Asamblea Departamental del Tolima a sesiones extraordinarias, por el término de ocho (08) días calendario, del 1o al 8 de abril de 2020 y determinó los temas de los cuales debia ocuparse.

Que el señor Presidente de la H. Asamblea Departamental, solicitó al Gobernó Departamental, adicionar en tres (3) días más el término establecido en el Decreto 0336 del 30 de marzo de 2020, por el cual se convocó a la honorable Asamblea Departamental del Tolima a sesiones extraordinarias, en las cuales se está estudiando el proyecto de Ordenanza "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Tolima para garantizar la continuidad en su participación en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento –PDA- en el Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones", con el fin de requerir a algunos alcaldes del Departamento del Tolima, para poderles exponer los diferentes planes de la EDAT, en el proyecto que se está estudiando.

Que en virtud de lo anterior y por considerarlo conveniente, es procedente adicionar en tres (3) días más el término establecido en el Decreto 0336 del 30 de marzo de 2020, por el cual se convocó a la honorable Asamblea Departamental del Tolima a sesiones extraordinarias.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en tres (3) días más, el término establecido en el Decreto No. 0336 del 30 de marzo de 2020, "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental del Tolima y se determinan los temas de los cuales deberá ocuparse", a partir del 9 de abril de 2020

PARAGRAFO: En virtud de la adición efectuada en el artículo anterior, la Honorable Asamblea Departamental sesionarà del once (11) dias calendarios, del 10 al 11 de abril de 2020, inclusive

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto No. 0336 del 30 de marzo de 2020, continuan vigentes.

O TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los EL TOLIMA NOS UNE



República de Colombia Gobernación del Tolima

DECRETO No. 1 0 4 2 4

JOSE/RICARDO OROZGO VALERO

Gobernador del Tolima

Proyecto: Mariela E.

Vo.Bo.: Depto. Adtvo. de Asuntos Jurídicos

Archivo: C/Documentos/Decretos